



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**
EXPEDIENTE: SRE-PSC-52/2023
DENUNCIANTE: Rodrigo Antonio Pérez Roldán
PERSONAS INVOLUCRADAS: Ricardo Monreal Ávila y otras
MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte Coello
PROYECTISTA: Georgina Ríos González
COLABORADORAS: Shiri Jazmyn Araujo Bonilla y Ericka Rosas Cruz

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés¹.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación² dicta la siguiente **SENTENCIA**:

A N T E C E D E N T E S

I. Proceso electoral federal 2023-2024

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (constitución federal) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en la próxima elección federal se renovará, entre otros cargos, la presidencia de la República.
2. Cabe destacar que el Instituto Nacional Electoral (INE) aún no emite el calendario oficial.

II Trámite del procedimiento especial sancionador

3. **1. Queja.** El tres de marzo, Rodrigo Antonio Pérez Roldán denunció a Ricardo Monreal Ávila, y a quien resulte responsable, por la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de imparcialidad y equidad respecto de la elección presidencial que se realizará en el 2024, por su

¹ Todas las fechas corresponden al 2023.

² En adelante Sala Especializada.



asistencia a dos eventos celebrados en Michoacán el 24 de febrero y la difusión de diversas publicaciones alusivas a dichos eventos en sus redes sociales.

4. **2. Registro, reserva de admisión e investigación.** En la misma fecha, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del INE registró la queja³, reservó su admisión y el emplazamiento a las partes involucradas, y ordenó realizar diversas diligencias de investigación.
5. **3. Admisión, emplazamiento y audiencia.** El 28 de marzo, la UTCE admitió el asunto y ordenó emplazar a las partes involucradas a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el 3 de abril.

III. Trámite ante la Sala Especializada

6. **1. Recepción, revisión y turno a ponencia.** Cuando llegó el expediente a la Sala Especializada, se revisó su integración y el 29 de mayo, la magistrada presidenta por ministerio de ley le asignó la clave **SRE-PSC-52/2023** y lo turnó a su ponencia; en su oportunidad lo radicó y elaboró el proyecto de sentencia.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Facultad para conocer el caso

7. Esta Sala Especializada tiene facultad (es competente) para resolver el procedimiento especial sancionador, porque se denuncia la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración al principio de imparcialidad atribuidos a Ricardo Monreal Ávila, senador de la República, MORENA, y a los presidentes de su Comité Ejecutivo y Comité político en Michoacán, con un posible impacto en la próxima elección federal 2023-2024⁴.

³ UT/SCG/PE/RAPR/CG/74/2023.

⁴ Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo; 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la constitución federal; 164, 165, 166, fracción III, inciso h), 173, 176, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (ley orgánica); 470, 471, párrafo 1, 475 y 476 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). Legislación que es vigente, ya que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LEGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023, se suspendió el 24 siguiente en el incidente de la controversia constitucional 261/2023; así como por lo expuesto por la Sala Superior en el acuerdo general 1/2023.



SEGUNDA. Causal de improcedencia

8. Al comparecer al procedimiento, MORENA señaló que la queja en su contra era frívola.
9. Esta Sala Especializada considera que no se actualiza tal frivolidad ni es improcedente el procedimiento sancionador, dado que Rodrigo Antonio Pérez Roldán precisó los supuestos hechos transgresores de la normativa electoral y solicitó que se desahogaran las pruebas técnicas que ofreció para acreditar las infracciones que atribuyó tanto a Ricardo Monreal Ávila, como a MORENA, las cuales serán valoradas en términos de ley y y analizadas junto con las alegaciones de las partes en el apartado correspondiente de esta sentencia, a fin de determinar la existencia o inexistencia de las infracciones denunciadas⁵.

TERCERA. Acusaciones y defensas

10. **Rodrigo Antonio Pérez Roldán** denunció:
 - Ricardo Monreal Ávila asistió a dos eventos proselitistas celebrados en Michoacán el pasado 24 de febrero.
 - El primer evento consistió en una rueda de prensa y el segundo se realizó en el obelisco a Lázaro Cárdenas, con el propósito de difundir sus aspiraciones políticas, posicionarlo como aspirante a la presidencia y solicitar el apoyo de la ciudadanía en general de cara al proceso electoral 2023-2024.
 - Dichos eventos constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.
 - El denunciado tiene el deber de autocontención reforzado, por lo que debe evitar declaraciones o actuaciones que pudieran influir en la opinión de las y los electores, aspecto que no se limita a no solicitar el voto a favor o

⁵ No pasa inadvertido para esta Sala Especializada que Juan Pablo Celis Silva, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Michoacán, y Gotardo León Villalobos, presidente del Consejo Estatal de dicho partido en esa entidad objetaron, en sus respectivos escritos de alegatos, los medios probatorios ofrecidos por el denunciante, pues, el alcance e idoneidad de las pruebas ofrecidas por el quejoso será objeto de pronunciamiento en el estudio de fondo de esta sentencia.



contra alguna candidatura, sino también a evitar declaraciones tendientes al posicionamiento, la sobreexposición y sugestión implícita.

- Los eventos fueron ampliamente difundidos en las redes sociales de Ricardo Monreal Ávila, y estuvieron abiertos a la población y prensa en general, por lo que su cobertura fue amplia.
- Ricardo Monreal Ávila fue la figura central y destacada en los eventos y la única persona que hizo uso de la voz. Señaló que decidió participar para la renovación del cargo de presidente de la República y solicitó el voto y respaldo de las personas asistentes mediante la utilización de equivalentes funcionales:

*“...En este momento la cancha no está pareja, pero no quiero meterme a eso, **no quiero lastimar a compañeros y compañeras que aspiran al mismo cargo**”; *“hace 26 años decidí acompañar al presidente López Obrador. Tengo 26 años trabajando por el movimiento. Fundamos MORENA, fui coordinador de esta circunscripción en el 2006, en el 2012 fui coordinador general de la campaña de Andrés Manuel López Obrador y en el 2018 fui coordinador en la segunda circunscripción”; 26 años de mi vida política la he dedicado a este movimiento. Por eso les quiero decir en esta plaza: **he decidido luchar con limpieza, he decidido expresar mis ideas, he decidido debatir, intercambiar ideas con los otros aspirantes**”; *“soy el primero que está en esta plaza, seguramente vendrán mis otros compañeros que aspiran a suceder también al presidente López Obrador”*.**

- Dichas manifestaciones se difundieron a través de medios de comunicación masiva, redes sociales y portales noticiosos de alcance nacional, con el mensaje de apoyar a Ricardo Monreal Ávila de cara al proceso electoral 2023-2024, por lo que trascendió a la ciudadanía y generó una ventaja indebida.



11. **Ricardo Monreal Ávila** se defendió así:

- Sí acudió al evento celebrado en el obelisco de Lázaro Cárdenas en Morelia, Michoacán, así como a la rueda de prensa; sin embargo, asistió como invitado y no los encabezó.
- El Comité Ejecutivo y el Consejo Estatal de MORENA, en Michoacán, organizaron los eventos y lo invitaron, como señaló en los enlaces <https://twitter.com/RicardoMonrealA/status/1628931493656686592> y <https://twitter.com/RicardoMonrealA/status/1629152722095333376>.
- Asistió a Morelia para revisar una iniciativa legal del gobernador Bedolla sobre extorsión, en función de su experiencia como legislador y como doctor en derecho.
- Celebró una rueda de prensa destinada a contestar preguntas a la ciudadanía y comunicar el avance legislativo que plantea la iniciativa analizada.
- El evento celebrado en el obelisco Lázaro Cárdenas tuvo como propósito realizar un intercambio de ideas con la ciudadanía, fue un mitin popular, organizado por MORENA, por lo que, su intervención se encuentra amparada por su libertad de expresión.
- No cuenta con versión estenográfica de los eventos; sin embargo, proporcionó las siguientes ligas electrónicas: <https://twitter.com/RicardoMonrealA/status/162920943433150464> y <https://twitter.com/RicardoMonrealA/status/1629265049557557250>.
- Desconoce el monto y el origen de los gastos erogados para la organización, pues no fue el organizador.
- Su asistencia a los eventos denunciados no vulneró la normativa electoral, ya que para asistir no descuidó su función como legislador ni usó recursos públicos para costear su asistencia a Michoacán. Además, guardó prudencia discursiva en sus manifestaciones, para no dañar los principios



de imparcialidad y equidad, aun cuando temporalmente no nos encontramos inmersos en proceso electoral alguno.

12. **MORENA** manifestó:

- No solicitó, ordenó, ni organizó el evento en el obelisco Lázaro Cárdenas o la rueda de prensa denunciada, ni instruyó a su militancia, dirigencia ni a personas simpatizantes o del servicio público que organizaran o asistieran a eventos como el denunciado, por lo que se deslinda se su realización.
- Los eventos denunciados no fueron organizados por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, por lo que desconoce su finalidad y que personas los planearon.
- El deslinde se realiza con el fin de evitar que se involucre al partido con las acciones realizadas, y que se le adjudiquen gastos que no realizó ni solicitó.

13. **Juan Pablo Celis Silva**, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Michoacán, y **Gotardo León Villalobos**, presidente del Consejo Estatal de dicho partido en esa entidad refirieron, en sus respectivos escritos de alegatos que:

- Los eventos denunciados no constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, ni vulneraron los principios de imparcialidad y neutralidad.
- MORENA no organizó, ni invitó al senador Ricardo Monreal Ávila a los eventos denunciados.
- Lo recibieron en las oficinas partidistas porque estaba de gira para asistir al Foro de la “Iniciativa de ley contra el delito de Extorsión”, que se llevó a cabo en la entidad, como se corrobora en las ligas de internet:
<https://ricardomonrealavila.com/realfima-ricardo-monreal-que-el-poder-judicial-requiere-de-reformas-profundas/>;
<https://www.quadratin.com.mx/política/con-extorsion-impone-crimen->



organizados-ediles-ydiputados-monreal/;

[https://www.milenio.com/politica/elecciones/ricardo-monreal-pide-detener-crimen-organizado-elecciones;](https://www.milenio.com/politica/elecciones/ricardo-monreal-pide-detener-crimen-organizado-elecciones)

[https://aborloventoinforma.com/2023/02/25/urge-monreal-a-reformas-profundas-a-poder-judicial-para-enfrentar-delincuencia.](https://aborloventoinforma.com/2023/02/25/urge-monreal-a-reformas-profundas-a-poder-judicial-para-enfrentar-delincuencia)

- Posiblemente las personas simpatizantes del senador Ricardo Monreal Ávila organizaron el mitin, pues es un hecho notorio y público que es un militante destacado de MORENA, y que es presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado.

CUARTA. Pruebas y hechos que se acreditan⁶

❖ Existencia de los eventos y su difusión en redes sociales

14. Durante la investigación Ricardo Monreal Ávila reconoció que el 24 de febrero asistió a los dos eventos que se denuncian por invitación de MORENA⁷.
15. El 3 de marzo, la UTCE certificó⁸: 2 publicaciones de la cuenta de *Twitter* de Ricardo Monreal Ávila, 5 notas periodísticas, 2 vínculos de *YouTube* y dos de *Twitter* que dan cuenta, entre otras cosas, de la existencia de los eventos y de la participación del denunciado en ellos; para evitar repeticiones innecesarias, se reproducirán en el estudio de fondo.
16. Ricardo Monreal Ávila aceptó que es titular de la cuenta de *Twitter* “@RicardoMonrealA” y él la administra.

❖ Objetivos de los eventos

17. Es un hecho que no se encuentra controvertido por las partes que la rueda de prensa denunciada se realizó en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, en Michoacán. Ricardo Monreal Ávila mencionó que el propósito de la conferencia de prensa fue contestar preguntas a la ciudadanía y comentar

⁶ La valoración probatoria se hace de conformidad con lo establecido en los artículos 461, párrafo 3, inciso a) y b), así como 462, párrafos 1, 2 y 3 de la LEGIPE.

⁷ Visible en las hojas 68 y siguientes del cuaderno accesorio único.

⁸ Acta certificada visible a fojas 37 y siguientes del cuaderno accesorio único, que se refiere a las pruebas ofrecidas por el denunciante en su queja.



el avance de la iniciativa de ley sobre extorsión que propuso el gobernador de Michoacán.

18. También se tiene acreditado que participó en el evento celebrado ese mismo día a las 17:00 horas en el obelisco a Lázaro Cárdenas, que se trató de un mitin popular para intercambiar ideas con la ciudadanía.

❖ **Recursos**

19. En respuesta al requerimiento formulado por la autoridad instructora, la directora general de asuntos jurídicos del Senado señaló que no se encontraron registros sobre la asignación de recursos públicos a Ricardo Monreal Ávila para la organización y/o asistencia a los eventos.

❖ **Actividades legislativas en el día de los eventos**

20. La directora general de asuntos jurídicos del Senado indicó que no se encontró registro de alguna solicitud de licencia de Ricardo Monreal Ávila para separarse de sus funciones legislativas.
21. También señaló que el viernes 24 de febrero de 2023, no se celebró sesión de la Cámara de Senadores y que no hay registro de que el senador tuviera que participar en alguna comisión o evento institucional⁹.

QUINTA. Asunto por resolver

22. En este asunto se debe determinar si los hechos denunciados constituyen la comisión de actos anticipados de actos de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración al principio de imparcialidad atribuidos a Ricardo Monreal Ávila, MORENA, y a los presidentes de su Comité Ejecutivo y Comité político en Michoacán, con un posible impacto en la próxima elección federal 2023-2024.

❖ **Marco normativo**

✓ **Actos anticipados de precampaña y campaña**

⁹ Ver fojas 76 y siguientes del cuaderno accesorio único.



23. El proceso electoral es el conjunto de actos que emiten las autoridades electorales *-nacional, locales o municipales-*, a quienes se les encomienda su organización y en el que participan partidos políticos, precandidaturas, candidaturas y la ciudadanía, con el objetivo de lograr la renovación periódica de los poderes públicos, a través del sufragio universal, igual y secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad popular; para lo cual se deben respetar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y definitividad.
24. Conforme a lo dispuesto en la Ley General, los actos anticipados de precampaña y campaña son aquellas expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento **fuera de la etapa de precampañas y campañas**¹⁰, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna precandidatura, candidatura o para un partido.
25. De conformidad con la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral para la actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña se requiere la coexistencia de tres elementos¹¹, y basta con que uno de ellos se desvirtúe para que no se tenga por acreditada la infracción electoral, pues su concurrencia resulta indispensable:
 - **Que los realicen los partidos políticos, su militancia, personas aspirantes a un cargo electivo o precandidaturas y candidaturas**, en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona o partido político de que se trate (**elemento personal**).
 - Que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral (**elemento temporal**).

¹⁰ Los actos de precampaña se verifican durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas. Artículo 3, párrafo 1, inciso b), de la Ley General.

¹¹ Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



- Que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la **intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor** o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular (**elemento subjetivo**).
26. La Superioridad también señaló que para acreditar el elemento subjetivo se requiere que el mensaje sea explícito o inequívoco respecto a su finalidad electoral. Por tanto, se debe verificar:
- Si el mensaje o acto incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un **significado equivalente** de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y
 - Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.
27. De igual manera, para identificar si los mensajes difundidos constituyen equivalentes funcionales de apoyos expresos o rechazo hacia una propuesta electoral, la autoridad debe **realizar un análisis integral de sus elementos auditivos y visuales**, de manera que se estudie como un todo, y examinarlo en relación y coherencia con el contexto en que se emite (temporalidad, la posible audiencia, medio utilizado para su difusión, entre otras circunstancias relevantes).
28. Ahora bien, toda vez que en este caso los eventos denunciados se difundieron a través de redes sociales, es importante tener en consideración que la Sala Superior¹² ha señalado que estos medios requieren de una interacción deliberada y consciente, que se desenvuelve en un plano multidireccional entre sus diversas personas usuarias para mantener activa la estructura de comunicación.
29. También señaló que las redes sociales ofrecen el potencial de que las personas usuarias puedan ser generadoras de contenidos o simples espectadoras de la

¹² SUP-REP-346/2021.



información que se genera y difunde en la misma, circunstancia que, en principio, **permite presumir que las publicaciones son realizadas libremente.**

30. En relación con la libertad de expresión en redes sociales, la jurisprudencia electoral señala que, dadas sus características –*como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión*– la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, debe estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las personas usuarias¹³.
31. Esto, porque las redes sociales permiten la comunicación directa e indirecta entre quienes las usan, por lo cual hay una presunción de que difunden contenidos de manera espontánea, a fin de maximizar la libertad de expresión en el contexto del debate político.
32. Si bien la libertad de expresión tiene una garantía amplia y robusta cuando se trata del uso de redes sociales, ello no les excluye de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, por lo que las manifestaciones en la red no están amparadas de manera absoluta por la libertad de expresión, dado su potencial para incidir en los procesos electorales¹⁴.
33. Por eso, resulta importante conocer la calidad de la persona emisora del mensaje en redes sociales y el contexto en el que lo difunde, para determinar si hubo, de alguna manera, una afectación a los principios o derechos que rigen los procesos electorales y, por tanto, sea necesario una restricción¹⁵, condición que es aplicable a los contenidos difundidos en páginas de internet oficiales y establecer si se trata de ejercicios genuinos de libertad de expresión¹⁶.
34. También ha sido criterio jurisprudencial de la Sala Superior que para acreditar el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se

¹³ Jurisprudencia 18/2016, de rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**” y 19/2016, de rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**”.

¹⁴ SUP-REP-123/2017 y SUP-REP-7/2018.

¹⁵ Tesis CV/2017 (10ª) de rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES**”.

¹⁶ Expedientes SRE-PSC-54/2019 y SRE-PSC-1/2020.



deben analizar las variables relacionadas con la trascendencia a la ciudadanía, con el propósito de prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral¹⁷.

✓ **Propaganda gubernamental**

35. La propaganda gubernamental es toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que se ordene, suscriba o contrate con recursos públicos y que busque la adhesión, simpatía o apoyo de la ciudadanía y cuyo contenido no sea propiamente informativo¹⁸.
36. La Sala Superior, ha dicho que estaremos en presencia de propaganda gubernamental, cuando¹⁹:
 - El mensaje se emita por una persona del servicio o entidad públicos.
 - Se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones.
 - Su finalidad sea difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
 - La difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía.
 - Que no se trate de una comunicación meramente informativa.

✓ **Promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y principios de imparcialidad y neutralidad**

37. El artículo 134 de la constitución federal engloba principios y valores que tienen como hilo conductor el buen uso de los recursos públicos del Estado; entre ellos

¹⁷ Jurisprudencia 2/2023, de rubro: **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA”**.

¹⁸ El 8 de mayo del 2023, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el Decreto por el que se reformó la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se fijó un alcance distinto a la definición de propaganda gubernamental.

¹⁹ Véase SUP-REP-142/2019 y acumulado, entre otros.



encontramos los párrafos 7 y 8, con impacto en la materia electoral, que de manera textual dicen:

***Párrafo 7:** [...] [Las y]²⁰ Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

***Párrafo 8:** La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor [a] público [a].*

38. Este artículo es claro, señala que el deber de quienes integran el servicio público es actuar con imparcialidad y neutralidad en el uso de los recursos públicos; y esa obligación es **en todo tiempo**, y en cualquier forma, manteniéndose siempre al margen de la competencia entre las fuerzas políticas.
39. El propósito no es impedirles a las personas que desempeñan una función pública, dejar de ejercer sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan; es decir, generar conciencia sobre la importancia que tiene la pertenencia a la administración pública y porque deben evitar influir en la voluntad ciudadana con fines electorales, pues su labor es servirles.
40. Por eso se entiende que si la propaganda gubernamental siempre debe tener carácter institucional²¹, entonces una de las limitantes es que se emplee para promocionar el nombre, imagen o voz de una persona del servicio público.
41. Es decir, la propaganda gubernamental debe centrarse en la acción de gobierno, sin mencionar, hacer alusión o identificar a una servidora o servidor

²⁰ El uso de [...] es para favorecer el uso del lenguaje incluyente.

²¹ El artículo 41 constitucional complementa el llamado al uso neutral de los recursos públicos, al prohibir que desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de las elecciones se difunda propaganda gubernamental; justamente para evitar que la ciudadanía esté expuesta a los logros y acciones del gobierno en turno, y esto desequilibre la oferta electoral de las opciones políticas que están en contienda.



público; lo que debe prevalecer o destacar en la propaganda, es el trabajo gubernamental y no la persona, sus cualidades o atribuciones.

42. Exigirles imparcialidad y neutralidad a las personas del servicio público marca la ruta para conformar un sistema donde la igualdad de condiciones para las y los competidores sea una regla y no la excepción.
43. De ahí que los principios que guían el servicio público (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, neutralidad y eficiencia), se deben **observar en todo momento, en cualquier escenario o circunstancia; es decir, en periodos electorales y no electorales**²².
44. Estos principios promueven e invitan al servicio público a mantener una conducta responsable de frente a la población, en todo momento y en cualquier situación.
45. La directriz de medida, en el comportamiento que deben observar las y los servidores públicos debe guiar todas y cada una de sus actuaciones, en el contexto del pleno respeto a los valores democráticos; es decir, les impone un ejercicio de autocontención constante que les mantenga al margen de cualquier injerencia.
46. Con relación a la prohibición de generar y difundir propaganda gubernamental personalizada, la Sala Superior²³ consideró que para determinar si los hechos pueden constituir propaganda personalizada sancionable, deben tomarse en cuenta los siguientes elementos:

A. Elemento personal. Se colma cuando se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a una persona del servicio público.

²² Véase la exposición de motivos de la reforma al 134 constitucional: *"El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de Norma Constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales"*; visión que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 y 137/2015.

²³ SUP-REP-33/2015, SUP-REP-34/2015, SUP-REP-35/2015 que dieron origen a la jurisprudencia 12/2015, de rubro: **"PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA"**.



B. Elemento temporal. El inicio del proceso electoral puede ser un aspecto relevante para su definición, mas no puede considerarse el único o determinante, porque puede haber supuestos en los que aun sin haber dado inicio formal el proceso electoral, la proximidad al debate propio de los comicios evidencie la promoción personalizada de servidores públicos.

C. Elemento objetivo o material. Impone el análisis del contenido del mensaje, a través del medio de comunicación social de que se trate, para establecer si de manera efectiva e indubitable revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.

47. La Sala Superior determinó que la promoción personalizada de una persona del servicio público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que, entre otras cuestiones, se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido la persona que ejerce el cargo público; se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiera a alguna aspiración personal en el sector público o privado; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo, se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral, o se mencione algún proceso de selección de candidaturas de un partido político.

❖ **Caso concreto**

✓ **Actos anticipados de precampaña y campaña**

48. En principio, se debe señalar que tratándose de personas que pudieran aspirar a la presidencia de la República estamos frente a actos futuros de realización incierta, ya que las precandidaturas o candidaturas dependen de la normativa interna, en este caso de MORENA, y de aspectos materiales que no se pueden asumir.

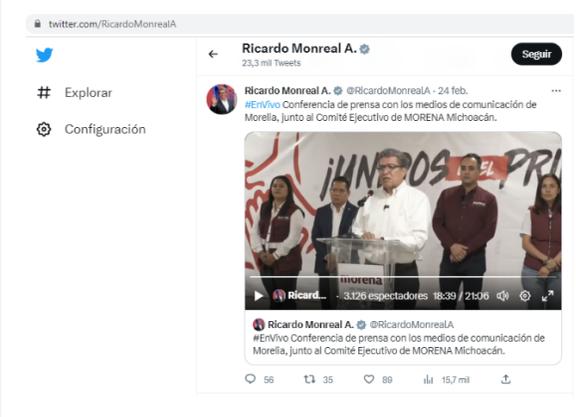


49. Ahora bien, cuando se analiza el ilícito de actos anticipados de precampaña y campaña, la Sala Superior nos indica que deben actualizarse tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.
50. Con estas precisiones analizamos los hechos que se denuncian:

Evento 1 “Rueda de prensa”

51. Tenemos certeza²⁴ de que el viernes 24 de febrero, Ricardo Monreal Ávila estuvo presente en una rueda de prensa que tuvo lugar en las instalaciones del Comité Ejecutivo de MORENA en Michoacán.
52. Se trató de un evento privado, con personas militantes de dicho partido político y de los medios de comunicación locales, en la cual se abordaron aspectos relacionados con el proceso electoral federal 2023-2024.

Contenido e imágenes representativas



Senador Ricardo Monreal Ávila: En efecto fui invitado para estar presente como testigo de calidad, en un evento en donde se promulgó una ley o modificaciones a un nuevo tipo penal que es la extorsión y donde estuvo presente el Gobernador, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, los [as] Diputados [as] Locales que aprobaron esta reforma, presidentes municipales y abogados [as] relacionados con el mundo de la judicatura y el mundo de litigio y ahora aquí con ustedes con el partido a quien sus instalaciones, en esta conferencia de prensa y que dejo a ustedes las preguntas; no hay tema vedado, lo que quieran que les conteste o lo que quieran cuestionar, preguntar, estoy a sus órdenes.

Mediador: Pasamos a la ronda de preguntas y respuestas, Antonio Ocampo, red Michoacán.

Reportero: Senador Bienvenido a Michoacán, antes que nada, gracias por estar aquí. Preguntarle, ¿Cómo ve al Partido a nivel nacional?, ¿cómo ve al partido aquí en Michoacán? y en sus aspiraciones evidentemente a la presidencia de la República, ¿cómo ve, si hay piso parejo?, ¿cómo ve aquí el piso en Michoacán? y bueno esa sería mi pregunta.

²⁴ Ello porque así lo reconoció el funcionario público denunciado en el escrito de alegatos que presentó al comparecer a este procedimiento; además, también lo corroboró esta autoridad jurisdiccional en el acta circunstanciada de 30 de mayo, y la autoridad instructora en las diligencias de verificación que realizó el 3 de marzo y el 3 de abril, respectivamente, por las cuales certificó los vínculos digitales que proporcionaron tanto el quejoso, como la parte acusada.



Contenido e imágenes representativas

Ricardo Monreal Ávila: Toño a mí me parece que estamos iniciando un nuevo proceso, reconozco públicamente el gesto de Morena, aquí en Michoacán; no había sido invitado en el pasado, apenas hace un mes se me reconoció como aspirante a suceder al presidente López Obrador, más atrás no había estado y cuando estaba era para otros efectos, **es la primera vez que estoy en las instalaciones del partido y es el primer día que soy invitado formalmente por el partido. Yo espero que, a pesar de que 18 meses después se me reconoce, confío en que podamos emparejar la cancha y lo que está haciendo Michoacán ahora es un ejemplo.**

Hay que escuchar a todos [as], a los [as] que aspiran a suceder al presidente López Obrador hay que escucharlos, lo que ahora están haciendo conmigo deben de hacerlo con todos [as]; con libertad, con autoridad, con absoluta transparencia y por eso me parece que es un ejemplo lo que está sucediendo en Michoacán; **otros Comités en el país deberían tomar el ejemplo de Michoacán para que la gente sea realmente, con información, la que decida el día que se va a levantar la encuesta o las encuestas y así no haya visos de división ni presagios de ruptura; si así se hace, ya nadie puede alegar que hubo otro tipo de maniobras y espero que se vaya emparejando la cancha, en este momento no está pareja, pero no quiero meterme a eso y quiero con habilidad, con inteligencia tratar de convencer a militantes y ciudadanos [as] de nuestro proyecto sin lastimar a los otros compañeros que aspiran, compañeros y compañeras que aspiran al mismo cargo que yo en el 2024.**

Reportero: Senador, si resultara favorecido por el partido ¿Habrá negociación por más puestos, buscará algo aparte de la presidencia de la República, no sé, puede repetirte como Senador o habrá rupturas del partido, recordar se recuerda aquí el caso del Senador Cristóbal Arias que, al no ser favorecido por Morena, se fue a otro partido, pero ahora ya está de regreso en Morena?

Ricardo Monreal Ávila: No, no tengo Plan B ni plan C, quiero luchar y por eso me parece que abrir las puertas del partido en los Estados y Municipios es lo más correcto para todos. **Si yo decido una vez que se lance la convocatoria a firmarla y aceptar las cláusulas que contenga la misma, voy a honrar mi palabra hasta el final.**

Reportero: ¿No hay, no continuaron pláticas con los líderes de los otros partidos?, recordamos aquí en Michoacán cuando vino Zambrano dio que había hablado ya contigo y con los demás líderes de los partidos.

Ricardo Monreal Ávila: Sí, quiero decirlo con mucha claridad, platico con todos, yo no he suspendido conversaciones porque es mi obligación, ahorita tengo que platicar con todos porque tengo nombramientos pendientes en la Cámara de Senadores y me siento con el PRI y con el PAN y con el PRD y con el PT y con sus partidos nacionales; Así es de que yo no he dejado de platicar con ellos, pero no hemos conversado en torno a la sucesión presidencial porque **yo ya decidí participar en Morena, quedarme en Morena y luchar en Morena en este proceso que estamos llevando a cabo.**

Reportero: Como respuesta de la marcha del INE, cuando no fuiste esta marcha, pues se gritaban muchas cosas afuera del Senado, no mentir, no robar ningún real, ¿se están sanando esas heridas que se generaron en esa petición con el partido?

Ricardo Monreal Ávila: Yo espero que sí pero no me molestan, tengo en mi en mi carácter mucha tolerancia y respeto a todos los compañeros [as].

Mediador: Octavio Ortiz, Morelia activa.

Ricardo Monreal Ávila: Octavio

Reportero: Muchas, muchas gracias Senador, preguntarle aquí pues viene Michoacán su opinión sobre la violencia ¿Qué podría usted pues decide a los Michoacanos que lo diferencian de los demás de las demás aspirantes corcholatas?, tomando en cuenta que también pues Felipe Calderón es Michoacano y pues primero eso, por favor.

Ricardo Monreal Ávila: Sí, **yo tengo un plan, quizás sea el único de los aspirantes que tenga un plan, un proyecto de nación, una visión de nación;** -no sé si por ahí Ana, los pueden repartir a los compañeros [as] reporteros [as], porque soy el único que tiene programa, que tiene proyecto, que sabe a dónde va y hay un capítulo especial el del México seguro: ¿cómo recuperar nuestra paz, nuestra tranquilidad, esta anhelada estabilidad social que el país necesita? Este es el documento, es de diciembre y lo pueden enriquecer, está en la página de internet, en mi página; triple W, Ricardo Monreal, voy a obsequiar un ejemplar para que vean ustedes que no somos improvisados, casi



Contenido e imágenes representativas

puedo asegurar que **soy el más preparado, que soy el más innovador, que de los aspirantes soy quien tiene más experiencia política, nadie tiene la carrera política que nosotros tenemos; me inicié como regidor como el presidente del partido, yo me inicié como regidor en mi pueblo, secretario de gobierno, tres veces diputado federal, tres veces senador, gobernador, alcalde de la Ciudad de México; nadie tiene la carrera política que yo he desempeñado; pero creo que soy el más innovador, el más fresco, el que tiene un sentido progresista y de reconciliación.** Este programa es un programa Octavio, que lo puedes revisar y hay un capítulo "México seguro" en donde ahí planteo con claridad lo que el país necesita, está "México seguro", México justo" está también el "México inclusivo" el "México colaborativo" y en cada uno es un resumen de lo que planteo, el "México verde". Entonces lo hago con mucho... el "México prospero"; **lo resumo en estas líneas, pero es mucho más amplia nuestra visión de país y repito soy el único que tiene programa y soy el único que tiene propuesta clara y que no tiene ninguna duda sobre cómo hacerle en el caso de triunfar.**

Reportero: Por último, si me lo permites también coincide Lorenzo Córdoba aquí en Morelia con usted, asegura que se siente perseguido político y que, pues después de salir de su cargo, pues también lo van a seguir persi... va a seguir siendo un perseguido político ¿Qué decir a, pues a Lorenzo Córdoba? Gracias.

Ricardo Monreal Ávila: A Lorenzo Córdoba yo lo respeto, lo conozco, he conversado con él, estuvo recientemente en el Senado; yo le diría que no se preocupe, hay principios rectores en la justicia, la presunción de inocencia y el debido proceso y que no le debe de quitar el sueño nada una vez que ya no sea el presidente del INE se le va a respetar estoy seguro.

Mediador: Roberto Guevara, Michoacán informativo.

Reportero: Senador, muy buenas tardes y gracias por estar aquí en Michoacán preguntarte, prácticamente para tus aspiraciones presidenciales, mucha gente dice qué te puede afectar tu pasado Priista en ese sentido ¿Qué poder decirle a los militantes de Morena que piensan todavía que sigues con esa ideología?

Ricardo Monreal Ávila: Pues tendrían que preguntarle a todos lo mismo, porque yo renuncié al PRI hace 25 años, no, 27 ¿Cuándo fue? hace 26 años. El Licenciado López Obrador renunció unos años antes y el Ingeniero Cárdenas unos años antes y eso no ha sido motivo de cambiar nuestra ideología y nuestros principios; no descalifico al PRI, por cierto, ahora muy disminuido en Michoacán. No me alegra, a mí me interesa que haya régimen de partidos fuerte y no voy a hablar mal del PRI ¿Para qué? No tiene ningún sentido y yo no creo que eso afecte, yo ya he demostrado en los hechos, en Gobierno del Estado cómo goberné, en el Legislativo cómo defendí, y hemos pasado adversidades muchas con el presidente López Obrador. Como decía el presidente del partido, yo llegué aquí como coordinador y la mayor parte ahora, creo que aquí está gobernando Bedolla, pero hay mucha gente que viene también de ese partido y no por eso se descalifica y son meses imagínate en el caso mío 26 años que tengo que renuncié al PRI.

Mediador: Ricardo Zamora, Emprendedor político.

Reportero: Senador, buenas tardes. Son dos preguntas, la primera: ¿La opinión también que tiene de las corcholatas pero de otros partidos? Se ha hablado mucho en al menos en las casas encuestadoras por el hijo de Colosio, aquí en Michoacán al menos algún partido está queriendo impulsar a Silvano Aureoles; por otro lado, menciona que si hay, más bien, no hay piso parejo entre los posibles contendientes de Morena, pero ¿Cree también que pudiera haber fuego amigo o alguna circunstancias recientes? Gracias.

Ricardo Monreal Ávila: Yo noto, a ver Ricardo, tocayo. Noto que siento una oposición muy dispersa, siento una oposición sin estrategia, siento una oposición debilitada; tanto así que no vemos caras que pudieran estar ya en esta lucha. En el caso de Luis Donald Colosio, sé que Movimientos Ciudadano lo tiene contemplado, junto con el Gobernador de Nuevo León, o el Gobernador de Guadalajara, de Jalisco; pero no se ha decidido y en el PAN hay una decena de aspirantes, incluyendo algunos Gobernadores que tampoco se ha decidido y el PRI tiene otra parte de aspirantes, cuando menos una media docena y el PRD tiene a, dice usted, a Silvano, creo que hizo una marcha hace unos días aquí. Silvano y Mancera pues que Dios los ayude, pero yo no veo una oposición unida, una oposición... a mí no me gusta eso porque este se ve muy desdibujada, ojalá y se fortalezcan y lo digo de buena fe sin actitud de otro tipo y **nosotros vamos a intentar mantenemos unidos, porque esa es la garantía, del triunfo y de la ratificación del 2024.** Vamos a luchar, no es fácil porque en Morena habemos ...



Contenido e imágenes representativas

Reportero: Combo de los adversarios.

Ricardo Monreal Ávila: Sí, no, yo soy hombre de leyes, en efecto, soy maestro de la UNAM del posgrado. Hoy por la mañana de aquí de Morelia me conecté con mis alumnos, les pedí disculpas porque ahora tenía clases en el aula...

Fin del audio

Elemento temporal

- 53. No se cumple, porque la rueda de prensa tuvo lugar el 24 de febrero pasado y, de acuerdo con la ley vigente, el proceso electoral federal dará inicio hasta la primera semana de septiembre de este año.
- 54. Esta afirmación se sostiene a partir de la interpretación y alcance del artículo 3 incisos a) y b), de la Ley General, que dicen:

“1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

*a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o **un partido**, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un **partido**;*

*b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.”*

- 55. La confección normativa tiene un factor común: para que se configuren los actos anticipados de precampaña se requiere que haya iniciado el proceso electoral, y para que se colmen los actos anticipados de campaña los hechos deben darse fuera de la etapa de campaña; esto puede darse en la intercampaña o en cualquier otro momento, pues en principio para ambos ilícitos se requiere que haya comenzado el proceso electoral de que se trate.
- 56. Conforme a lo resuelto por la Sala Superior en el SUP-REP-822/2022, cuando la propaganda se difunde antes del inicio del proceso electoral, se deben analizar dos cuestiones contextuales ineludibles: *“la **proximidad de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su **sistematicidad**”***.
- 57. De esta forma, si los actos de promoción se dan en un tiempo cercano, la presunción será que están dirigidos a tener un impacto en la contienda y, por



tanto, de acreditarse los elementos que constituyen actos anticipados de precampaña y campaña (entre ellos, el temporal).

58. Por tanto, si el evento fue el 24 de febrero, es decir a más de 6 meses del inicio del proceso electoral federal 2023-2024, se dio sin la **proximidad** a que se refiere Sala Superior.
59. Además, de la valoración integral del expediente, no se advierten elementos que nos lleven a concluir que la realización del evento analizado forma parte de una actuación **sistemática, reiterada o planificada** que pueda implicar un riesgo o una afectación real o sustancial a los principios de legalidad y equidad en el próximo proceso electoral presidencial (sistematicidad), pues no hay constancias de que esa conducta se haya replicado en otros lugares.
60. Por ello, tomando en cuenta que hay un periodo de seis meses de diferencia entre la conducta denunciada y el inicio del proceso electoral y al no advertirse sistematicidad en el actuar del funcionario denunciado, se considera que, en el caso, no se acreditó la presunción de que el lapso que separa a la conducta y al inicio del proceso pudo generar una influencia indebida y una afectación a los principios que rigen el proceso electoral.
61. No obstante, por exhaustividad y claridad de la sentencia se deben estudiar los demás elementos de los actos anticipados de precampaña y campaña.

Elemento personal

62. Sí se acredita el elemento personal, porque se advierte que Ricardo Monreal Ávila asistió a la rueda de prensa realizada en las instalaciones del Comité Ejecutivo de MORENA en Michoacán y se pronunció, entre otros aspectos, sobre su aspiración a la presidencia de la República, en respuesta a las preguntas que le formularon las personas reporteras de diversos medios de comunicación locales que asistieron a dicha conferencia de prensa.

Elemento subjetivo

63. Al revisar el contenido de la conferencia de prensa, se advierte que las expresiones que utilizó Ricardo Monreal Ávila **no actualizan el elemento subjetivo de los supuesto actos anticipados de precampaña y campaña,**



pues, aun cuando en el evento reconoció su aspiración para suceder al presidente de México, dichas expresiones no pueden calificarse de ilícitas en tanto que no se advierte un llamado expreso al voto, ni la solicitud de apoyo para obtener alguna precandidatura o candidatura.

64. En principio, Ricardo Monreal Ávila señaló: ***“reconozco públicamente el gesto de MORENA, aquí en Michoacán; no había sido invitado en el pasado, apenas hace un mes se me reconoció como aspirante a suceder al presidente López Obrador”***.
65. Asimismo, manifestó en varias ocasiones que “la cancha no está pareja”, en referencia a la carrera por la sucesión presidencial, por lo que se debe escuchar a todas las personas que aspiran a la presidencia:
 - ***“A pesar de que 18 meses después se me reconoce, confío en que podamos emparejar la cancha”***.
 - ***“Hay que escuchar a todos [as], a los [as] que aspiran a suceder al presidente López Obrador, hay que escucharlos, lo que ahora están haciendo conmigo deben de hacerlo con todos [as]; con libertad, con autoridad, con absoluta transparencia y por eso me parece que es un ejemplo lo que está sucediendo en Michoacán”***.
 - ***“Otros Comités en el país deberían tomar el ejemplo de Michoacán para que la gente sea realmente, con información, la que decida el día que se va a levantar la encuesta o las encuestas y así no haya visos de división ni presagios de ruptura; si así se hace, ya nadie puede alegar que hubo otro tipo de maniobras y espero que se vaya emparejando la cancha, en este momento no está pareja”***.
66. Enseguida, para dar respuesta a uno de los cuestionamientos que se le formuló, indicó los aspectos que lo diferencian de las otras personas aspirantes a la presidencia de México:
 - ***“Yo tengo un plan, quizás sea el único de los [as] aspirantes que tenga un plan, un proyecto de nación, una visión de nación”***
 - ***“Soy el único que tiene programa, que tiene proyecto, que sabe a dónde va, y hay un capítulo especial: el del “México seguro”***
 - ***“Puedo asegurar que soy el más preparado, que soy el más innovador, que de los [as] aspirantes soy quien tiene más experiencia política, nadie tiene la carrera política que nosotros tenemos”***



- **“Soy el único que tiene propuesta clara y que no tiene ninguna duda sobre cómo hacerle en el caso de triunfar”.**

67. También hizo referencia a su trayectoria política, y señaló que de las personas que aspiran a la presidencia de México, ninguna tiene la carrera política que él ha desempeñado: *“[...] me inicié como regidor, como el presidente del partido, yo me inicié como regidor en mi pueblo, secretario de gobierno, tres veces diputado federal, tres veces senador, gobernador, alcalde de la Ciudad de México; nadie tiene la carrera política que yo he desempeñado [...]”*.
68. Como se observa, aun cuando en la rueda de prensa Ricardo Monreal Ávila se reconoció como un aspirante a suceder al titular del ejecutivo federal, habló de su trayectoria política, de sus planes y proyectos para desempeñar dicho cargo y se presentó como la mejor opción entre las personas aspirantes para suceder al presidente de México en el próximo proceso federal 2023-2024, no solicitó apoyo a las personas presentes en el evento para obtener la precandidatura, la candidatura o para alcanzar el triunfo electoral para sí o para el partido MORENA en los referidos comicios o para rechazar alguna otra persona o fuerza política.
69. La Sala Superior señaló que en caso de que no exista una manifestación electoral explícita y para evitar posibles fraudes a la ley, la autoridad debe valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales. Es decir, debe verificar si hay expresiones que, sin expresamente solicitar el sufragio o publicitar una plataforma electoral, tienen un significado que sea inequívocamente equivalente a dicha solicitud o publicidad (manifestaciones inequívocas)²⁵.
70. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** precisar la expresión objeto de análisis, **2)** señalar la expresión que se utiliza como parámetro de equivalencia (equivalente explícito) y **3)** justificar la correspondencia del significado que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**²⁶.
71. Conforme a ello se considera que las expresiones que Ricardo Monreal Ávila emitió en la rueda de prensa tampoco constituyen equivalentes funcionales de

²⁵ Ver SUP-REP-574/2022.

²⁶ SUP-REC-803/2021 y SUP-JE-1214/2023, entre otros.



una solicitud al voto para sí o para el partido MORENA respecto del proceso electoral del 2024 o para ser postulado como precandidato o candidato:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>“Apenas hace un mes se me reconoció como aspirante a suceder al presidente López Obrador”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“A pesar de que 18 meses después se me reconoce, confío en que podamos emparejar la cancha”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Hay que escuchar a todos [as], a los [as] que aspiran a suceder al presidente López Obrador, hay que escucharlos, lo que ahora están haciendo conmigo deben de hacerlo con todos [as]”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Otros Comités en el país deberían tomar el ejemplo de Michoacán para que la gente sea realmente, con información, la que decida el día que se va a levantar la encuesta o las encuestas y así no haya visos de división ni presagios de ruptura”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“...espero que se vaya emparejando la cancha, en este momento no está pareja”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Yo tengo un plan, quizás sea el único de los [as] aspirantes que tenga un plan, un proyecto de nación, una visión de nación”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Soy el único que tiene programa, que tiene proyecto, que sabe a dónde va...”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Puedo asegurar que soy el más preparado, que soy el más innovador, que de los [as] aspirantes soy quien tiene más experiencia política, nadie tiene la carrera política que nosotros tenemos”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Soy el único que tiene propuesta clara y que no tiene ninguna duda sobre cómo hacerle en el caso de triunfar”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Nadie tiene la carrera política que yo he desempeñado [...]”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No

73. Dichas frases **no tienen una correspondencia inequívoca y natural**, esto es, sin lugar a duda o confusión, con una petición a las personas asistentes o a la ciudadanía que recibió el mensaje para que se le respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que se votara por él o por



MORENA en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas, pues únicamente expresó su aspiración a participar en la contienda y emitió su opinión respecto a la idoneidad de su perfil en respuesta a las preguntas que se le formularon, manifestaciones que, como ya se dijo, no pueden asemejarse a una solicitud de voto.

74. Además, el análisis del contexto en que se dio la rueda de prensa, esto es, al tomar en consideración que se trató de un **evento privado**, de acceso restringido, ya que se celebró en las instalaciones del partido MORENA en Michoacán (**lugar**), al que, en su mayoría, asistieron personas de su militancia y de los medios de comunicación locales (**audiencia**), nos lleva a concluir de **manera objetiva** que el evento no tuvo una finalidad electoral, por lo que **no constituyó un evento de tipo proselitista**²⁷.
75. Ahora bien, en el SUP-REP-92/2023 la Sala Superior indicó que la variable de mayor relevancia para verificar si una conducta es o no susceptible de generar la infracción en comento **es la relativa a su impacto inequívoco y a su trascendencia real en detrimento de las condiciones de equidad del proceso electoral que se estime afectado**, más allá de sus características formales.
76. En el caso, se considera que aun cuando el evento se difundió en internet (a través del perfil de *Twitter* del denunciado) y se retomó en algunas notas periodísticas, no es necesario analizar el impacto y la trascendencia en la ciudadanía conforme a los parámetros fijados por la Sala Superior en el SUP-REP-86/2023, porque las manifestaciones del denunciado respecto a su interés general en obtener una eventual candidatura para el próximo proceso electoral federal no afectaron, ni pusieron en riesgo, los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, en tanto que no constituyen llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales.
77. Por tanto, tampoco se actualiza el elemento subjetivo.

²⁷ Ello es así, pues las notas periodísticas que aportó el denunciante en su queja, mismas que certificó la autoridad instructora mediante acta circunstanciada de 3 de marzo, dan cuenta de que el Comité Directivo Estatal de MORENA en Michoacán recibió a Ricardo Monreal Ávila con motivo de una gira que realizó para promover una reforma penal en la entidad, encuentro al que acudió militancia partidista.



Evento 2: Mitin en obelisco a Lázaro Cárdenas

En el expediente se acreditó que el mismo viernes 24 de febrero, a las 17:00 horas, Ricardo Monreal Ávila **asistió a un evento de tipo partidista**, en el obelisco a Lázaro Cárdenas²⁸ y que al evento asistieron preponderantemente personas militantes y simpatizantes de MORENA.



²⁸ Ricardo Monreal Ávila reconoció que asistió al evento; circunstancia que corroboró la UTCE en las actas circunstanciadas de 3 de marzo y 3 de abril, respectivamente, por las cuales certificó los vínculos digitales que proporcionaron tanto el quejoso, como la parte acusada, en los que se aprecia el desarrollo del evento partidista, las notas periodísticas que dan cuenta de este y los videos por los cuales Ricardo Monreal Ávila invitó a la ciudadanía a acompañarlo al mitin.



Contenido e imágenes representativas



Ricardo Monreal Ávila: Muchas gracias. Quisiera (inaudible) agradecerles su asistencia, agradecerle al partido esta actitud de madurez, de profesionalismo, de apertura.

Quiero decirle al Comité y a todos [as] los [as] militantes, los (inaudible), la estructura territorial, los [as] consejeros [as], los alcaldes y alcaldesas y a los [as] simpatizantes que muchas gracias. Muchas gracias por atenderme y escucharme.

Si hay apertura, no habrá ruptura. Si hay conciliación, nada tenemos que hacer fuera.

Hace 26 años decidí acompañar al presidente López Obrador. Tengo 26 años trabajando por el movimiento. Fundamos Morena, fui coordinador de esta circunscripción en el 2006, en el 2012 fui coordinador general de la campaña de Andrés Manuel López Obrador y en el 2018 fui coordinador en la segunda circunscripción.

26 años de mi vida política la he dedicado a este movimiento. Por eso les quiero decir en esta plaza: he decidido luchar con limpieza, he decidido expresar mis ideas, he decidido debatir, intercambiar ideas con los [as] otros [as] aspirantes.

Esto que hoy está sucediendo en Michoacán es algo único. Es un ejemplo que debe transmitirse a todo el país (inaudible).

Lo que expresa Miroslava, esas voces frescas que reclaman unidad, que reclaman consistencia ideológica, que reclaman entendimiento racional.

Quiero agradecerle al presidente del consejo que ha expresado que habrá una resolución del consejo para el piso parejo en Michoacán y en todo el país.

La civildad entre nosotros [as], no debe perderse. Lo que ustedes decidan, eso será lo definitivo. Pero tienen que escucharnos. Nadie nos puede descalificar porque somos parte de un movimiento que desde hace 26 años fundamos y lo que ahora pasa en esta plaza es admirable.

Quiero agradecerle a cada una a cada uno, soy de una familia muy modesta, muy humilde, fuimos 14 hermanos, mi madre nos dejó a temprana edad a 14 huérfanos, mi madre campesina tenía 36 años cuando falleció. Por eso venimos de la cultura del esfuerzo, sabemos lo que es



Contenido e imágenes representativas

la pobreza y sabemos lo que es batallar y batallar como todos [as] ustedes hacen todos los días para poder instruirnos, educarnos, capacitarnos, para ser hombres y mujeres de bien.

Por eso sé lo que es venir desde abajo. Por eso entiendo los que sus hijos, lo que sus hijas están batallando para obtener un trabajo digno o una educación de calidad.

Tengo planes y programas. Tengo un plan para el México moderno, quiero expresarles a todos, voy a seguir con las políticas públicas que el presidente López Obrador ha implantado en México.

La política social va a continuar, las políticas públicas van a seguir transformando el país porque somos de una generación y somos quienes representamos la transformación de la vida pública del país.

Soy el primero que está en esta plaza, seguramente vendrán mis otros [as] compañeros que aspiran a suceder también al presidente López Obrador.

Soy, sin ninguna falsa modestia, el más preparado, tres veces diputado federal, tres veces senador de la república, gobernador de Zacatecas, alcalde de la ciudad de México.

Me inicié como regidor de mi pueblo, líder campesino y secretario de gobierno del ayuntamiento.

Soy maestro de la UNAM, ahí realicé estudios de especialidad, maestría y doctorado y actualmente sigo dando clases al posgrado en la UNAM.

Por eso estoy frente a ustedes de cara, estoy frente a ustedes para decirles que no vamos a fallar, que vamos a continuar con el proceso de democratización, con el proceso del cambio que inició nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

Ha sido difícil para él, tenemos que cerrar filas con él. Tenemos que actuar en consecuencia para poder evitar que regrese la corrupción, la deshonestidad, la impunidad.

Ahora que se ha dado a conocer el caso García Luna, con tristeza vemos que vivíamos en un narcoestado. Por eso la llegada de Andrés Manuel ha generado esperanza, ha generado renovación, ha generado una actitud de cambio que nadie puede detener.

Quiero felicitarlos, felicitar al comité, agradecer/es su actitud, agradecerle su apertura, su discurso. El presidente desde hace varios días me visitó en el senado de la República y le agradezco a él y a todo el comité este gesto y esta referencia.

Por eso acepté venir, es el primer estado al que visito, es el primer estado que en esta convocatoria lo hace el propio gobierno que me recibe en esta plaza pública.

Vamos a cuidar la unidad, eso es lo principal, vamos a cuidar la unidad, no nos va ganar la ambición personal. Lo único que (inaudible) es democracia, no tengan miedo, no tengan temor, no tengan pavor.

La democracia ayuda al país.

Estamos compitiendo no con dinero, no con pantallas, espectaculares, lonas o pintas, sino con ideas, con propuestas, con inteligencia, porque ustedes son inteligentes, porque ustedes saben lo que el país necesita.

Si, soy un hombre de fe, creo en Dios y creo que a México le va a ir bien, le va a ir bien con el propósito de continuar el cambio que inició el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Estamos preparados para ello, somos los más innovadores, los más frescos y con las ideas claras de un país moderno, no vamos a pelear con nadie no nos vamos a confrontar con nuestros compañeros y lo que vamos a hacer es debatir ideas, debatir causas, buscar soluciones a los problemas que padecemos.

Muchas gracias al pueblo de Michoacán, quiero enviar un saludo respetuoso al gobernador Ramírez Bedolla, hoy por la mañana lo saludé, es un demócrata, él permitió que se haga la apertura, él ha permitido también como jefe político, aunque ha respetado a todos los partidos, esta



Contenido e imágenes representativas
<p>apertura y el instrumento político ha sido la voluntad del comité y del consejo del partido.</p> <p>Muchas gracias al pueblo de Michoacán, me siento contento y me voy feliz de Michoacán.</p> <p>Voy a seguir recorriendo al país para decirles las ideas, las causas, nuestras propuestas, vamos a seguir trabajando, vamos a seguir proponiendo y vamos a seguir pugnando por la unidad de nuestro movimiento.</p> <p>Que viva MORENA, viva México.</p> <p>(Inaudible) senador por Michoacán, que me haya acompañado buen senador, leal a su gente, maestro incansable, un hombre leal al presidente de la república.</p> <p>Que viva Andrés Manuel López Obrador. Viva México.</p>

Elemento temporal

78. A partir de las consideraciones que se realizaron en el **evento 1**, no se cumple, porque si el mitin fue el 24 de febrero, es decir a más de 6 meses del inicio del proceso electoral federal 2023-2024, se dio sin la **proximidad** a que se refiere Sala Superior, aunado a que en el expediente no se advierten elementos que nos lleven a concluir que el evento forma parte de una actuación **sistemática, reiterada o planificada** que pueda implicar un riesgo o una afectación real o sustancial a los principios de legalidad y equidad en el próximo proceso electoral presidencial (sistematicidad).
79. Respecto a este evento, tampoco se acreditó la presunción de que el lapso que separa al evento del inicio del proceso electoral federal 2023-2024 pudo generar una influencia indebida y una afectación a los principios que rigen el proceso electoral.

Elemento personal

80. Sí se acredita el elemento personal, porque se advierte que Ricardo Monreal Ávila asistió y participó en el mitin realizado en el obelisco a Lázaro Cárdenas en Michoacán y manifestó su intención de suceder al presidente de México, frente a las personas asistentes²⁹.

²⁹ De las pruebas aportadas por el denunciante y de la certificación realizada por la autoridad instructora no se advierte que en el evento haya participado alguna otra persona.



Elemento subjetivo

81. Al revisar las manifestaciones que Ricardo Monreal Ávila realizó en el mitin del 24 de febrero en el obelisco a Lázaro Cárdenas, se advierte que en dicho evento si bien no hizo un llamado expreso al voto a las personas que asistieron, sí expresó su intención de suceder al presidente de México: ***“Soy el primero que está en esta plaza, seguramente vendrán mis otros [as] compañeros que aspiran a suceder también al presidente López Obrador”***.
82. Asimismo, señaló que lleva más de 26 años acompañando al presidente de México y a su movimiento, por lo que decidió: ***“luchar con limpieza, he decidido expresar mis ideas, he decidido debatir, intercambiar ideas con los [as] otros [as] aspirantes”***.
83. También señaló que tiene planes y programas para un “México moderno” y que continuará con las políticas públicas del titular del ejecutivo federal y con su proceso de democratización y de cambio:
 - ***“Tengo planes y programas. Tengo un plan para el México moderno, quiero expresarles a todos, voy a seguir con las políticas públicas que el presidente López Obrador ha implantado en México”***.
 - ***“Por eso estoy frente a ustedes de cara, estoy frente a ustedes para decirles que no vamos a fallar, que vamos a continuar con el proceso de democratización, con el proceso del cambio que inició nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador”***.
84. De igual manera, hizo referencia a su trayectoria política, al señalar: ***“Soy, sin ninguna falsa modestia, el más preparado, tres veces diputado federal, tres veces senador de la república, gobernador de Zacatecas, alcalde de la ciudad de México”***.
85. Finalmente, indicó que compite para suceder al presidente de México con propuestas, y que va a seguir recorriendo el país para difundir sus ideas y pelear por la unidad de su movimiento:
 - ***“Estamos compitiendo no con dinero, no con pantallas, espectaculares, lonas o pintas, sino con ideas, con propuestas,***



con inteligencia, porque ustedes son inteligentes, porque ustedes saben lo que el país necesita”

- ***“Voy a seguir recorriendo al país para decirles las ideas, las causas, nuestras propuestas, vamos a seguir trabajando, vamos a seguir proponiendo y vamos a seguir pugnando por la unidad de nuestro movimiento”***

86. De lo anterior se advierte que en el mitin Ricardo Monreal Ávila se presentó como aspirante a la presidencia de México, habló de su trayectoria política, de sus planes y proyectos para desempeñar dicho cargo, se ostentó como la mejor opción entre las personas aspirantes para suceder al presidente de México en el próximo proceso federal 2023-2024 y señaló que va a continuar con el proceso de democratización y cambio que inició el presidente López Obrador.
87. Por ello, se considera que aun cuando se trató de un evento al cual asistieron personas de su militancia y también la ciudadanía en general, se difundió en redes sociales y se retomó en diversas notas periodísticas de medios de comunicación digitales y locales, **el mitin no tuvo carácter proselitista**, ya que no se advierte que Ricardo Monreal Ávila hiciera un llamado expreso al voto, ni solicitara apoyo para obtener alguna precandidatura o candidatura.
88. Para esta Sala Especializada, las frases analizadas tampoco constituyen equivalentes funcionales de una solicitud al voto para sí o para el partido MORENA respecto del proceso electoral del 2024 o para ser postulado como precandidato o candidato:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>“Soy el primero que está en esta plaza, seguramente vendrán mis otros [as] compañeros que aspiran a suceder también al presidente López Obrador”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“He decidido expresar mis ideas, he decidido debatir, intercambiar ideas con los [as] otros [as] aspirantes”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Tengo planes y programas. Tengo un plan para el México moderno, quiero expresarles a todos, voy a seguir con las políticas públicas que el presidente López Obrador ha implantado en México”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No



Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>“Estoy frente a ustedes para decirles que no vamos a fallar, que vamos a continuar con el proceso de democratización, con el proceso del cambio que inició nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Soy, sin ninguna falsa modestia, el más preparado, tres veces diputado federal, tres veces senador de la república, gobernador de Zacatecas, alcalde de la ciudad de México”.</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Estamos compitiendo no con dinero, no con pantallas, espectaculares, lonas o pintas, sino con ideas, con propuestas, con inteligencia, porque ustedes son inteligentes, porque ustedes saben lo que el país necesita”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No
<i>“Voy a seguir recorriendo al país para decirles las ideas, las causas, nuestras propuestas, vamos a seguir trabajando, vamos a seguir proponiendo y vamos a seguir pugnando por la unidad de nuestro movimiento”</i>	<i>“Vota por mí”/ “Vota por MORENA”/ “No votes por otra persona aspirante”</i>	No

89. Ello pues dichas frases **no tienen una correspondencia inequívoca y natural**, esto es, sin lugar a duda o confusión, con una petición a las personas asistentes para que se le respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que se votara por él o por MORENA en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.
90. En el caso, se considera que aun cuando el evento se retomó en dos medios informativos digitales³⁰, no es necesario analizar el impacto y la trascendencia en la ciudadanía conforme a los parámetros fijados por la Sala Superior en el SUP-REP-86/2023, porque las manifestaciones del denunciado respecto a su interés general en obtener una eventual candidatura para el próximo proceso electoral federal no afectaron, ni pusieron en riesgo, los principios de legalidad

³⁰ <https://www.contrareplica.mx/nota-Si-hay-apertura-no-habra-ruptura-202326212> y <https://www.changoonga.com/2023/02/24/morelia-cientos-de-morenistas-cobijaron-a-la-corcholata-monreal-en-mitin-en-el-obelisco/>



y equidad en la contienda electoral, en tanto que no constituyen llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales.

91. En ese sentido, dado que las expresiones no tuvieron un carácter proselitista, la difusión de dicho evento partidista encuadra en el marco de la labor periodística; sin que existan elementos que desvirtúen la licitud de dicha cobertura informativa.
92. Por lo tanto, en el caso no se actualiza el elemento subjetivo.

Conclusión sobre actos anticipados de precampaña y campaña

93. Una vez que se analizaron de manera exhaustiva los 2 eventos que se denunciaron, esta Sala Especializada considera que no se acreditan los actos anticipados de precampaña y campaña atribuidos a Ricardo Monreal Ávila, con motivo de su asistencia y participación a dichos eventos.
94. En ese sentido, también es inexistente la infracción analizada por lo que hace al partido MORENA, Juan Pablo Celis Silva, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido en Michoacán, y Gotardo León Villalobos, presidente del Consejo Estatal de dicho instituto político en esa entidad, pues, de las pruebas que obran en el expediente no se desprende que en los eventos se hayan emitido expresiones con la intención de posicionar a MORENA en la preferencia de las personas electoras, ni que las personas que representan a sus órganos directivos en Michoacán participaran o se hayan manifestado con ese propósito en los actos denunciados³¹.

❖ Otras conductas

✓ Promoción Personalizada

95. El quejoso también denunció a Ricardo Monreal Ávila por realizar promoción personalizada.

³¹ No es contraria a la conclusión señalada el hecho de que, en sus respectivos escritos de alegatos, Ricardo Monreal Ávila y las personas representantes del Partido MORENA en Michoacán negaron haber organizado los eventos partidistas denunciados, pues, como se razonó previamente, se trató de actos que no tuvieron una finalidad electoral y que no constituyeron una infracción en dicha materia.



96. No obstante, del análisis de las expresiones que emitió el funcionario público involucrado en los dos eventos denunciados, no se advierte que reúnan los elementos de la propaganda gubernamental, pues aún cuando hizo referencia a los cargos que ha ocupado durante su trayectoria política, no mencionó acciones, planes o logros de gobierno que realizó como funcionario público.
97. Ya que, como se dijo, en el expediente no hay elementos para suponer que los eventos denunciados tuvieran un carácter proselitista, pues en las manifestaciones denunciadas solo se observa que Ricardo Monreal Ávila se presentó como la mejor opción para una candidatura para el próximo proceso federal 2023-2024, sin mayor pronunciamiento que nos permita concluir que su intención era valerse de las acciones, programas o logros que ha tenido como servidor público a fin de influir en la ciudadanía, o bien, obtener la candidatura presidencial, pues en sus intervenciones únicamente hizo referencia a los diversos cargos que ha ocupado en la administración pública.
98. Por tanto, no existe promoción personalizada a favor del senador denunciado.

✓ **Uso indebido de recursos públicos**

99. De las pruebas no se acredita que se ejercieran recursos públicos, pues se tiene certeza que Ricardo Monreal Ávila no recibió recursos públicos del Senado de la República para la realización de los eventos; ni tampoco para trasladarse a ellos.
100. En consecuencia, es **inexistente** el uso indebido de recursos públicos.

✓ **Vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad**

101. Si bien en los eventos participó Ricardo Monreal Ávila, en su carácter de senador, se estima que no se afectaron las condiciones de equidad y neutralidad que deben prevalecer en un proceso electoral.
102. Pues como se dijo (en el análisis de los actos anticipados de precampaña y campaña), los hechos se dieron sin una proximidad que pusiera en riesgo el proceso electoral federal 2023-2024, por lo que aun cuando los eventos denunciados se realizaron en un día hábil (viernes), no es posible concluir que la asistencia del senador Ricardo Monreal Ávila afectara los principios de imparcialidad y



neutralidad respecto de la próxima contienda a la presidencia de la República, dado que, como se expuso previamente, no se advierte que las expresiones del denunciado tuvieran un significado inequívoco de carácter proselitista que por sí mismas generaran un desequilibrio en el próximo proceso electoral federal, aunado a que no se probó que, por asistir a dichos eventos, el denunciado se haya distraído de sus funciones legislativas.

103. De ahí que, se considera la **inexistencia** de la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.

104. Por lo expuesto, se:

RESUELVE

ÚNICO. Son **inexistentes** las infracciones denunciadas.

NOTIFÍQUESE como corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.